



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 167 /2011

FECHA : 29 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **INDUSTRIAL (OFICINAS ADMINISTRACIÓN )**

ubicado en **FRANCISCO DEL CAMPO N° 200**

población

Sector **ZONA H-3**

propiedad de **FRIGORIFICO DE OSORNO S.A**

R.U.T. N° **96.518.090-7**

**RoI 1020-1/1020-2**

PERMISO OTORGADO N° 472

FECHA 30 DE DICIEMBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	118,40 M <sup>2</sup>
2° piso	569,60 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>688,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 728; N° 729; N° 730	DEL	04/10/2010
Alcantarillado	Certificado	N° 728; N° 729; N° 730	DEL	04/10/2010
Electricidad	Certificado	N° 2494475	DEL	23/12/2010
Pavimentos	Certificado	N° 329	DEL	23/12/2010



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación en dos niveles, de zona de oficinas de administración y acceso principal de planta Frigorífica Osorno, donde el destino es industrial.

**Superficie recepcionada: 688,00 M2**

Cuenta con acta de recepción definitiva N° 4 de fecha 07/02/2011, de revisor independiente Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, constructor civil.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass  
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam